



La importación de vinos está además gravada con un Impuesto de manejo en aduanas de un 0,8% del valor total del C.I.F., de acuerdo con el Art. 49 de la Ley Federal de Derechos. Esta tasa del 0,8% refleja el gravamen mínimo por las aduanas mexicanas. Las aduanas pueden determinar la tasa final.

Hay que tener además en cuenta el Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) que grava las importaciones de vino con graduación alcohólica de no más de 13,5° en un 25%, y la de los vinos y otras bebidas alcohólicas entre 113,5° y 20° en un 30%.

El IEPS se aplica sobre la base del valor CIF + derechos de entrada, y otros impuestos, sin in-

cluir el IVA. Para el cálculo de los derechos de entrada en el IEPS se tendrá en cuenta la tasa de los Países Más Favorecidos (MFN), es decir, el 30%, con independencia de que el vino se importe de países con un tratamiento preferencial, como es el caso de los vinos procedentes de la Unión Europea y de otros países latinoamericanos y centroamericanos. El IEPS se aplica en Pesos Mexicanos.

Por último comentar que el IVA aplicable a la importación de vinos en México es de un 15% sobre el valor de derechos pagados.

Unión Europea. En el caso de vinos europeos, los aranceles de entrada son de un 9%, salvo las importaciones que se beneficien de Programas de Ajustes de Exportación de la Unión Europea para las que serán aplicables los derechos de entrada de los Países Más Favorecidos (MFN - Most Favourite Nation), que son de un 30%.

Hay que destacar que las importaciones de vino con un precio de entrada igual o superior a 5 USD / Litro, están exentas de aranceles.

